



Municipalidad Distrital de  
Mariano Melgar

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 495**

Mariano Melgar, 05 ABR 2013

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL MARIANO MELGAR EN SESIÓN DE FECHA 27-02-2013.**

**VISTO:**

El Expediente N° 2715-2013, formulado por la Parroquia Señor de los Milagros del Distrito de Mariano Melgar, sobre autorización y exoneración de los derechos para la realización de una Kermes Parroquial, en el frontis de la Parroquia, el día domingo 31-03-2013 en el horario de 6.30 a 16.00 horas, para obras sociales.

**Y CONSIDERANDO:**

Que; los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, según el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que; de conformidad con el Art. 55° de la Ley N° 27972, el Patrimonio Municipal se administra por cada Municipalidad en forma autónoma con las garantías y responsabilidades de Ley.

Que; de conformidad con el Art. 84° numeral 3) apartado 3.3 de la Ley N° 27972, son funciones específicas compartidas entre otras de las Municipalidades Distritales, en materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos, promover la igualdad de oportunidades con criterio de equidad.

Que; la Municipalidad administra la Plaza Umachiri, ubicada en la jurisdicción del distrito.

Que, en el caso de autos la actividad programada tiene fines sociales, que deben ser apoyadas con la exoneración del pago por el uso de un sector de la Plaza Umachiri, y de los derechos de autorización para la realización de la actividad, sujeta al cumplimiento sobre normas de seguridad.

Por estos fundamentos al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, se aprobó la siguiente:

**ORDENANZA:  
EXONERACIÓN DE DERECHOS**

**ARTICULO PRIMERO.- EXONERAR**, el pago total de los derechos por el uso de la Plaza Umachiri, y por la realización de la Kermes Parroquial, a la Parroquia del Señor de los Milagros de esta Jurisdicción el día 31-03-2013 en el horario de 6 30 a 16.30 horas, por los fines sociales que persigue.

**ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR**, los antecedentes a la Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico Local para que asuma competencia, debiendo exigir el cumplimiento de normas de seguridad, a través de Secretaria Técnica de Defensa Civil.

**POR TANTO**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

*[Signature]*  
M<sup>te</sup>. Jequeline Fiorella Delgado Del Carpio  
C.A.A. 8827  
Jefa de la Oficina de Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

*[Signature]*  
1  
Dis<sup>to</sup> Alfredo Ayala Arenas  
ALCALDE